

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho el presente proceso con solicitud de revisión de liquidación de crédito, sírvase proveer.

Santiago de Cali, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, Valle, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

AUTO:	391
RADICADO:	76001311001420180016900
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	MARIANA MENESES MENESES REPRESENTADA POR GLORIA FERNANDA MENESES CABRERA
DEMANDADO:	MILLER ALDUBER MENESES LUNA
DECISIÓN:	SOLICITA ESTARSE A LO RESUELTO

En atención al memorial presentado a través de correo electrónico el 8 de febrero de 2021, donde el demandado solicita revisar la liquidación de crédito, se le reitera lo manifestado en auto del 16 de diciembre de 2020, donde el Despacho atendió petición de idéntico contenido, y se le solicita estarse a lo ya resuelto, teniendo en cuenta que el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación desde el 3 de agosto del 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO
Juez

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 28
del 22 de febrero de 2021

Carolina G.

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico:
j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden
consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página de la
rama judicial.

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía piso 17, Cali. Teléfono: (2) 898 68 68 ext. 1541 cel.
3166612611

Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co